



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado.2000140030022020 - 0018000

Por haber sido subsanada correcta y oportunamente la presente demanda DECLARATIVA – RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRA VENTA presentada por JOSE MARIA MORENO MIELES, a través de apoderado judicial, contra JULIO CESAR BARROS DE LUQUE.

Como quiera que la presente demanda está de conformidad con el artículo 82 y 374 del C.G.P., y 1546 del C.G.P., el juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admitase y désele curso a la presente demanda DECLARATIVA RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRA VENTA presentada por JOSE MARIA MORENO MIELES, a través de apoderado judicial, contra JULIO CESAR BARROS DE LUQUE
2. Córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos al momento de la notificación, la cual deberá surtirse conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
3. Désele el trámite a la presente demanda de conformidad con el artículo 368 y s.s. del C.G.P.
4. Reconózcase al doctor PEDRO ANTONIO MIRANDA FONTANILLA, para actuar en este asunto como apoderado de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb0b3da080bd3e35c67bb2b5401733a22575f45f620a04e1ee0a4efabd732373

Documento generado en 26/11/2020 08:46:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>